



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – AUMENTO DE CUOTA
ALIMENTAR	
DEMANDANTE:	DIANA MARÍA PARDO VALENCIA
DEMANDADO:	ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO:	635944089001-2021-00068-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 438

Con las facultades conferidas en el memorial poder adjunto, téngase al abogado NORMAN GILBERTO GÓMEZ LUENGAS, como apoderado judicial del señor ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO, para su representación en este asunto.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase al señor ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO, notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de fecha 15 de junio de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se admitió la demanda de la referencia al interior de esta actuación.

Finalmente, una vez cobre ejecutoria el presente proveído, descórrase el término de traslado de la demanda a la parte demandada para que, si a bien lo tiene, amplíe el escrito allegado el pasado 13 de julio del año en curso por medio del cual dio contestación a la demanda, en representación, como se acotó con antelación, del señor ZULUAGA ACEVEDO.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**



**Firmado Por:**

**Astrid Eliana Imues Mazo  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Quindío - Quimbaya**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa761048836aaaf94b938cccf48ffccc7f80edc274048ddbacf7289a465716d**

Documento generado en 03/08/2021 03:17:42 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**